

APÉNDICE 2

RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CORRECCIÓN EN
LAS OFICINAS DE PATENTES

(Cuestionario aprobado por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación en su quinta reunión, celebrada el 11 de noviembre de 2004)

Tarea N.º 35 del SCIT: Preparar un cuestionario y realizar un estudio sobre la aplicación de la Norma ST.50 de la OMPI y sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de propiedad industrial. Preparar una propuesta respecto a esta cuestión y someterla a la consideración del SDWG.

Pregunta 1.a): ¿Aplica su oficina las directrices que figuran en la Norma ST.50 de la OMPI?

a) Directrices para la publicación de correcciones (párrafos 7 – 32)

- La mayoría de las oficinas aplica en parte las directrices para la publicación de correcciones (párrafos 7 – 32):
AT, CZ, DE, EP, ES, GB, IE, JP, KR, LT, MD, NL, RO, RU, SE, SK, UA, US. (18)
- La Oficina de AM no aplica dichas directrices. (1)
- Partes aplicadas de las directrices:
 - Códigos de tipo de documento conforme a la Norma ST.16, por ejemplo, A8, A9, etc.:
AT, DE, EP, RO, SE, SK. (6)
 - Datos relativos a la “fecha de publicación” de la corrección (código INID (48)):
AD, DE, EP, GB, JP, KR, LT, MD, RO, SK. (10)
 - Información adicional sobre la corrección, por ejemplo, códigos adicionales de corrección (códigos EP CD-ROM como W, Z, etc.), junto con el código INID (15):
EP, SK. (2)
- Otras: sírvase indicar:
 - AT: 7,8,9: aplicadas a las patentes y los modelos de utilidad.
 - 10: en parte; sin indicación de versiones anteriormente publicadas de documentos de corrección.
 - 11,12,13: aplicadas.
 - 14: no se anotan en el Registro documentos de corrección como los documentos B8, B9...
 - 15: aplicadas.

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 2

- 17-19: no aplicadas, es decir, no se notifican los documentos de corrección en los boletines pero cada documento de corrección es objeto de una entrada en INPADOC y notificada a la OEP.
- 20-22: aplicadas.
- 23-27: aplicadas, en la medida en que los documentos de patentes y de modelos de utilidad de AT son publicados en el CD-ROM Espacenet MIMOSA.
- 28-29: el boletín se publica en papel y en formato PDF en Internet como fichero ASCII.
- 30-32: no aplicadas.
- 33-35: aplicadas, pero en el boletín solo indicamos el número de registro (es decir, el número de documento) y no todos los códigos de documento, como en el ejemplo de la página 6 del Apéndice 4, únicamente el código INID (11) para las publicaciones EP.
- 36: aplicadas; lo que se publica en el boletín impreso en papel figura también en el fichero ASCII, que puede descargarse.
- 37: aplicadas; los suplementos de información publicados por la Oficina de Patentes de AT vienen siendo hasta la fecha informes de búsqueda en relación con los modelos de utilidad. En 2005 se introducirán cambios a ese respecto a raíz de una nueva ley en esa esfera, en la medida en que las patentes serán publicadas una vez transcurridos ocho meses contados a partir de la fecha de prioridad, como en otros países. Cabe prever también que en el futuro se publiquen los informes de búsqueda en relación con las patentes a título de suplemento de información.
- 38: aplicada.
- 39: no se publican en el boletín documentos suplementarios pero se crea una entrada en la cinta INPADOC.
- 41-42: aplicadas mediante el CD e índices MIMOSA.
- 43: solo se publican suplementos de información en el CD-ROM MIMOSA.
- CZ: Párrafos 7, 10, 11, 13.
- ES: Normas ST.3, ST.9 y ST.16 de la OMPI.
- GB: Procedemos a una nueva publicación (exclusivamente en papel) ya sea sólo de la portada o de todo el fascículo, en función del tipo de corrección. Se añade una nota a pie de página en la portada con información sobre el tipo de corrección. La portada/el fascículo corregido es enviado a la OEP, al solicitante/agente, a las bibliotecas de información sobre patentes del Reino Unido y a los destinatarios del CD-ROM A sobre datos de publicación. En la actualidad estamos considerando la posibilidad de transmitir nuestras correcciones por medios electrónicos a la OEP en formato ST.33 como parte de nuestro contrato de publicación con Xerox. Esto entrañaría utilizar los códigos A8 y A9, y se confía en que dicha información pueda ponerse así a disposición por medio de Esp@cenet.
- IE: Directrices 7, 17(a,c,d), 18, 20-23.
- JP: La Oficina Japonesa de Patentes (JPO) utiliza los códigos de tipo de documento de conformidad con el párrafo 10 de la Norma ST.16 de la OMPI. Ahora bien, en la actualidad, emplea 6 dígitos en lugar de 8 o 9. La JPO publica documentos de patentes/boletines de patentes exclusivamente en DVD-ROM. No se aplican a la JPO las disposiciones de la Norma ST.50 de la OMPI en relación con la publicación exclusiva por papel y la publicación tanto en papel como por medios electrónicos.
- LT: Las correcciones que se efectúan en documentos de patentes se notifican en el boletín oficial de Lituania.
- NL: Para las nuevas portadas o nuevas publicaciones no se utilizan los códigos de tipo de documento sino que se realiza un anuncio especial en la portada.

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 3

- RU: Todas las correcciones efectuadas tanto en los documentos de patentes como en los boletines de patentes se notifican en dichos boletines (ST.50, págs. 17-22). Hasta el 1 de enero de 2005, sólo los documentos, que contenían un número considerable de errores graves se notificaban, se reimprimían y eran sustituidos por versiones corregidas. A partir del 1 de enero de 2005, todas las publicaciones oficiales pasaron a realizarse exclusivamente en formato electrónico.
- SK: La Oficina de Propiedad Industrial de Eslovaquia aplica la parte de la Norma ST.50 de la OMPI relativa a la publicación de la versión original del documento de patente también: – el código INID (40) representa la fecha de publicación de la solicitud de patente y va acompañado del número del boletín de patentes de que se trate, y/el código INID (47) representa la fecha de publicación de la patente concedida; el código INID (47) representa la fecha de anotación del modelo de utilidad en el Registro y de su publicación y el código INID (45) representa la fecha de notificación de anotación del modelo de utilidad en el Registro y va acompañado del número correspondiente del boletín de patentes.
- UA: Párrafos aplicados en su totalidad: 7, 13, 14, 15, 18, 20, 21; párrafos aplicados en parte: 17(a;c;d), 22; 23.b), 24.b) Toda información sobre correcciones efectuadas se incorpora en el Capítulo “Notificaciones” del boletín oficial “Promyslova Vlasnist” (“Propiedad Industrial”) y los datos correspondientes se anotan en el Registro.
- US: Las correcciones de los códigos de tipo de documento (A9, P9) y la fecha de corrección se notifican en los documentos de publicación de solicitudes de patente, tras lo cual vuelve a publicarse el documento de publicación de solicitud de patente corregido y con un nuevo número a los fines de que pueda ser identificado sólo ya con el número de publicación. Para la corrección en la concesión de patentes se utilizan certificados de corrección. La información de corrección se transmite por medios electrónicos en formato imagen y no en formato de texto. No se consideran “correcciones”, en la forma en que se definen en la Norma ST.50 de la OMPI, las nuevas publicaciones de documentos de solicitud de patentes (A2, P4), los certificados de nuevo examen (C1, C2, etc.) y las patentes de nueva concesión (E).
- Las Oficinas de AM y RU tienen previsto incorporar las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI
- AM: Hasta 2007.
RU: A partir de 2006.
- Comentarios:
- AM: En la actualidad, nuestra oficina publica las correcciones mediante anuncios en un boletín de patentes, conforme vayan corrigiéndose los errores que consten en la información oficial de la agencia de propiedad intelectual de Armenia, información cuya fuente procede de nuestra oficina. En los próximos años, la agencia tiene previsto adaptarse a la Norma ST.50 de la OMPI.
- AT: Publicación de documentos de patentes exclusivamente en lo que respecta a las patentes y los modelos de utilidad y dejando de lado los diseños, las marcas, los certificados suplementarios y las topologías. En esos casos, la información se publica exclusivamente en boletines. A petición del público se suministra información a modo de información del Registro.
- KR: En la KIPO hacemos referencia a un título y no utilizamos el código INID (15), simplemente utilizamos un número, por ejemplo (15) (en coreano). Remítanse al anexo que acompaña a esta respuesta.
- RU: Aunque nuestros procedimientos de corrección se adaptan a las recomendaciones de la Norma ST.50, tenemos previsto cumplir más requisitos de dicha norma en un futuro próximo, en particular, en lo que se refiere a la publicación por medios electrónicos.

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 4

- SE: La introducción del código INID (48) dependerá de que se proceda a una revisión general de nuestras bases de datos.
- SK: En lo que respecta a la utilización del código INID (15), la Oficina de Propiedad Industrial de Eslovaquia indica sólo el número en secuencia de la versión de la información corregida y el número de la página/páginas en las que se hayan efectuado correcciones. El código de tipo de documento de la Norma ST.16 de la OMPI figura en las primeras páginas de las versiones corregidas de los documentos de patentes mediante la utilización del código INID (13), por ejemplo, B8,U9. Dicha oficina anuncia las correcciones de información sobre patentes ya publicadas en documentos y boletines de patentes en partes distintas, a saber, encabezamientos de anuncios que figuren en boletines de patentes, especificando el tipo de documento original y la categoría de corrección de que se trate. Los encabezamientos de anuncios de correcciones, codificados conforme a la Norma ST.17 de la OMPI, van acompañados de la respectiva designación en eslovaco. En el anuncio de una corrección se indica: el número de publicación de la solicitud de patente mediante el código INID (21) y/o el número de publicación de documento de patente anteriormente publicado, utilizando para ello el código INID (11); la versión corregida de la información suministrada utilizando el respectivo código INID; el número del boletín de patentes en el que se había anunciado la publicación de la versión original del documento y el lugar de la información previamente publicada (errónea), utilizando para ello el código correspondiente de encabezamiento de conformidad con la Norma ST.17 de la OMPI.
- US: La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) está considerando la posibilidad de publicar patentes de concesión corregidas. En ese sentido no se ha establecido calendario alguno.

Pregunta 1.b): ¿Aplica su oficina las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI?
b) Directrices para la publicación de modificaciones (párrafos 33 – 36)

- Las siguientes oficinas aplican en su totalidad las directrices para la publicación de modificaciones (párrafos 33 – 36): DE, EP, ES, GB, LT, NL, RO, SE. (8)
- Las siguientes oficinas utilizan en parte las directrices para la publicación de modificaciones (párrafos 33 – 36): AM, AT, CZ, IE, JP, RU, SK, UA. (8)
- Comentarios:

AM: Aplica el párrafo 33.d) e).

AT: Las modificaciones se publican exclusivamente en el boletín y se anotan en el Registro pero no en calidad de documento de modificación. Ejemplos: nuevo titular del registro; cambio de nombre del titular del registro; cambio de dirección del titular del registro.

CZ: Párrafo 34.

IE: La oficina aplica las directrices 33 (a, c, d, e), y 34 a 36.

JP: La JPO publica documentos y boletines de patentes exclusivamente en DVD-ROM. Las disposiciones de la Norma ST.50 de la OMPI sobre la publicación exclusivamente en papel y publicación paralela en papel y por medios electrónicos no conciernen a la JPO.

RU: Las notificaciones de modificación son publicadas en boletines de patentes de conformidad con las recomendaciones que figuran en los párrafos 33 y 34 de la Norma ST.50 de la OMPI, sin indicación del código de tipo de documento que se prevé en la Norma ST.16 de la OMPI.

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 5

SK: La Oficina de Propiedad Industrial de Eslovaquia notifica toda modificación relativa a información sobre patentes anteriormente publicadas en documentos y boletines de patentes en partes diferentes, a saber, encabezamientos de anuncios que figuran en los boletines de patentes, con indicación del tipo de documento original y la índole de la modificación. Los encabezamientos de anuncios de modificación, codificados de conformidad con la Norma ST.17 de la OMPI, van acompañados con la respectiva designación en eslovaco. En el anuncio de modificación se indican: el número de publicación de la solicitud de patente, utilizando para ello el código INID (21) y/o el número de publicación del documento de patente anteriormente publicado, mediante el código INID (11); la información suprimida, utilizando para ello el correspondiente código INID; la fecha de anotación en el Registro de la modificación de la información original.

UA: El párrafo 34 se aplica en su totalidad; el párrafo 33(a, c, e) se aplica en parte; no se utiliza el párrafo 36 Toda información en materia de modificaciones se suministra en el capítulo “Notificaciones” del boletín oficial “Promyslova Vlasnist” (“Propiedad Industrial”) y los datos correspondientes se anotan en el Registro.

- Las oficinas de KR, MD y US no aplican las directrices. (3)
- Las oficinas de MR y RU tienen previsto adoptar las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI. (2)

MD: A partir del 1 de enero de 2006.

RU: A partir de 2006.

- Las oficinas de KR y US no tienen previsto adoptar las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI.

– Comentarios:

RU: Aunque, en materia de modificación, nuestros procedimientos se atienen EN PARTE a las recomendaciones de la Norma ST.50 de la OMPI, en un futuro próximo tenemos previsto cumplir un mayor número de requisitos de dicha norma, en particular, en lo que se refiere a la publicación por medios electrónicos.

US: La USPTO no aplica los procedimientos para la publicación de modificaciones en la forma en que se definen en la Norma ST.50.

Pregunta 1.c): ¿Aplica su oficina las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI?
c) Directrices para la publicación de suplementos (párrafos 37 – 44)

- Las oficinas de EP y NL aplican en su totalidad las directrices para la publicación de suplementos (párrafos 37 – 44). (2)
- Las oficinas de AT y JP aplican en parte las directrices para la publicación de suplementos (párrafos 37 – 44). (2)

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 6

– Comentarios:

AT: Los suplementos son publicados a modo de nuevo documento y no se anotan ni en el boletín ni en el Registro: sólo se anotan en el Registro y el boletín el informe de búsqueda en relación con los modelos de utilidad publicado tras la publicación inicial del documento y en lo que se refiere a otros cambios, como la designación de inventores, pero no se publica un documento específico a ese respecto.

JP: La JPO publica documentos y boletines de patentes exclusivamente en DVD-ROM. Las disposiciones previstas en la Norma ST.50 de la OMPI sobre la publicación exclusivamente en papel y la publicación paralela en papel y por medios electrónicos no concierne a la JPO.

– La mayoría de las oficinas no aplican las directrices: AM, CZ, DE, GB, IE, KR, LT, MD, RU, SE, SK, UA, US. (13)

– Sólo la oficina de MD tiene previsto adoptar las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI a partir del 1 de enero de 2006. Las demás oficinas no tienen plan alguno a ese respecto.

– Comentarios:

CZ: Para los suplementos utilizamos los procedimientos que aplicamos para las correcciones y modificaciones.

DE: Hasta la fecha, la Oficina Alemana de Patentes no viene publicando suplementos, por ejemplo, documentos A3, y no tiene previsto publicarlos en el futuro.

KR: No utilizamos procedimientos distintos que los que se utilizan ya para las correcciones en los que se refiere a las modificaciones y los suplementos. El punto de partida para los dos otros procedimientos han sido las directrices sobre modificaciones.

LT: Conforme a la legislación de patentes de Lituania, no se publican suplementos.

RU: Dado que en nuestra oficina no se publican informes de búsqueda, tampoco se publica información suplementaria en relación con los documentos de patentes.

SE: En vez de publicar suplementos, volvemos a publicar documentos con indicación del tipo de código.

SK: La Oficina de Propiedad Industrial de Eslovaquia no publica información adicional a modo de suplemento tras la publicación inicial del documento de patente.

US: La USPTO no publica suplementos, por ejemplo, informes suplementarios de búsqueda.

Pregunta 2: ¿En qué medios se utilizan las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI?

– En papel: AM, AT, CZ, DE, GB, IE, LT, MD, NL, RU, SE, SK, UA, US. (14)

EP: La OEP ha dejado de publicar documentos en papel.

RU: Aplica el párrafo 7 en parte y prácticamente todo lo previsto en los párrafos 17 y 18.

SK: La Oficina de Propiedad Industrial de Eslovaquia aplica las directrices para la publicación de correcciones y modificaciones en relación con productos en papel exclusivamente.

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 7

i) Documentos de patentes:

AT: 7-13,15; 33-34; 37-39.

DE: 7-19, 33-35.

GB: Todas las correcciones/modificaciones y “erratas” se publican a modo de fascículos de patente o en portada, en función del tipo de corrección de que se trate.

IE: 7, 17(a, c, d), 18, 33 (a, c, d, e), 34 –36.

RU: En parte.

UA: Sí

US: 15 – Sólo se publican en papel las patentes de planta concedidas.

ii) Boletines de patentes:

AT: 33–34.

DE: 20–22, 33–35.

GB: Las modificaciones se publican en el boletín semanal de patentes.

IE: 20 – 22, 33 (a, c, d, e), 34 –36.

RU: En parte, en mayor medida.

UA: Sí.

US: No se publica en papel el boletín de patentes.

– CD-ROM/DVD: AT, CZ, DE, EP, IE, JP, KR, NL, RU, UA, US. (11)

RU: Se aplican en parte los párrafos 17-22 y 33-34.

i) Documentos de patentes:

AT: 7-13,15; .23-27 (Mimosa); .41.

DE: 23-27.

EP: Todas las directrices.

IE: 23(a, b).

JP: DVD-ROM. (Todos los documentos de patentes de la JPO se publican en los boletines de patentes.)

NL: Exclusivamente.

RU: Todavía no se ha utilizado ese medio.

UA: No.

US: Publicación de solicitudes de patente: .7b)-15 y 23; patentes concedidas: .15, 23.

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 8

ii) Boletines de patentes:

DE: 23-27.

EP: Todas las directrices.

JP: DVD-ROM.

KR: CD-ROM/Internet.

NL: No.

RU: En parte.

UA: Sí (CD-ROM).

US: No se publican las solicitudes de patente; patentes concedidas: 23.

– Soportes legibles por máquina al margen de los CD-ROM/DVD: AT, DE, EP, RU, SE, US. (6)

EP: Servidor de patentes.

RU: En nuestra oficina no se utilizan otros soportes legibles por máquina que el CD-ROM/DVD. Para la publicación electrónica también nos servimos de Internet.

SE: Internet.

i) Documentos de patentes:

AT: 7-13, 15; 28 (EspaceNet).

DE: 28-29, 36.

EP: Todas las directrices.

RU: En parte.

US: Publicación de solicitudes de patente: 7b)-15, 28-29; patentes concedidas: 15, 28-29.

ii) Boletines de patentes:

AT: 15, 36, 43.

DE: 28-29, 36.

EP: Todas las directrices.

RU: En parte, en mayor medida.

US: No.

Pregunta 3: ¿Utiliza su oficina procedimientos de corrección distintos de los que se prevén en la Norma ST.50 de la OMPI?

- Documentos de patentes en papel: GB, IE, LT, MD, NL, RU, SK, US. (8)
 - GB: Véase la respuesta a la Pregunta 1, más arriba.
 - IE: Solicitudes de patente: las correcciones de los fascículos efectuadas antes de la concesión no se publican; las correcciones de los datos bibliográficos se anotan en el registro de patentes, pero no se publican. Patentes concedidas: las correcciones efectuadas después de la concesión se publican en el boletín de patentes y se publica nuevamente un documento en papel con las modificaciones anotadas. Las correcciones de los datos bibliográficos se anotan en el registro de patentes, pero no se publican.
 - LT: Las correcciones de los documentos de patentes se anuncian en el Boletín Oficial lituano.
 - RU: Los documentos de patentes con un número considerable de errores importantes (véase la pág. 1) se imprimen nuevamente. Los anuncios de todas las correcciones y modificaciones se publican en los boletines de patentes sin cumplir totalmente con la Norma ST.50 de la OMPI en lo relativo a la utilización de los códigos.
 - SK: Véase la pregunta N.º 1.a).
 - US: Se emiten certificados de corrección para las patentes de planta concedidas en papel.

- Documentos de patentes en CD-ROM/DVD: JP, RU, US. (3)
 - RU: Los anuncios de todas las correcciones y modificaciones figuran en los boletines de patentes publicados en CD-ROM/DVD sin cumplir totalmente con la Norma ST.50 de la OMPI en lo relativo a la utilización de códigos.
 - US: En el caso de las patentes concedidas, se incluyen imágenes de los certificados de corrección.

- Boletines de patentes (indique los medios utilizados): JP, MD, RU, SK, US. (5)
 - RU: En los boletines de patentes, tanto en papel como en CD-ROM/DVD, se publican todos los anuncios utilizando la codificación de los encabezamientos prevista en la Norma ST.17 de la OMPI.
 - SK: En la versión en papel; véase la pregunta N.º 1.a).
 - US: En los anuncios se incluyen las rectificaciones, que están identificadas por el número de patente y la fecha del boletín correspondiente.

- Soportes de información legibles por máquina distintos de los CD-ROM/DVD: RU, US. (2)
 - RU: Los anuncios de correcciones se incorporan tanto en los documentos de patentes como en los boletines de patentes publicados en el sitio Web oficial, sin cumplir totalmente con la Norma ST.50 de la OMPI en lo relativo a la utilización de códigos.
 - US: En el caso de documentos de patentes concedidas que se encuentran en cintas magnéticas DLT, se incluyen las imágenes de los certificados de corrección.

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 10

- Enumere los códigos de tipo de documento de la Norma ST.16 utilizados para cada tipo de documento de patente corregido:
 - AT: B8 ... Patente, se publica nuevamente sólo la primera página.
B9 ... Patente, se publica nuevamente el documento completo, incluida la descripción.
U3 ... (Suplemento) informe de búsqueda para modelo de utilidad.
U8 ... Modelo de utilidad, se publica nuevamente sólo la primera página.
U9 ... Modelo de utilidad, se publica nuevamente el documento completo.
T8 ... Traducción de patente europea, se publica nuevamente sólo la primera página.
T9 ... Traducción de documento europeo, se publica nuevamente el documento completo.
 - DE: La Oficina Alemana de Patentes y Marcas utiliza para las correcciones los códigos A8, A9, B8, B9, C8, C9, T8, T9, U8, U9.
 - EP: La OEP utiliza para las correcciones los códigos A8, A9, B8, B9.
 - GB: No utilizamos los códigos de tipo de documento de la Norma ST.16 de la OMPI para nuestros documentos de patentes corregidos. Estamos investigando la posibilidad de presentar a la OEP nuestras correcciones en forma electrónica, con el formato de la Norma ST.33 de la OMPI, en el marco de nuestro contrato de publicación con Xerox. Esto incluirá la utilización de los códigos A8 y A9 en los documentos; se prevé publicar luego esta información mediante Esp@cenet.
 - IE: En las patentes nacionales irlandesas no se representan los códigos de tipo de documento.
 - JP: A6: corrección de solicitud de patente sin examinar publicada.
A6: corrección de solicitud de patente sin examinar publicada, basada en una solicitud internacional.
B6: corrección de solicitud de patente concedida publicada
B6: corrección de solicitud de patente examinada publicada
U6: corrección de solicitud de modelo de utilidad sin examinar publicada.
U6: corrección de solicitud de modelo de utilidad inscrita publicada.
U6: corrección de fascículo de modelo de utilidad corregido.
U6: corrección de solicitud de modelo de utilidad sin examinar publicada, basada en una solicitud internacional.
Y6: corrección de solicitud de modelo de utilidad concedido publicada.
Y6: corrección de solicitud de modelo de utilidad examinada publicada.
 - KR: Sólo utilizamos los procedimientos de corrección previstos en la Norma ST.50 de la OMPI y los códigos de tipo de documento de la Norma ST.16 de la OMPI.
 - MD: La Oficina no utiliza los códigos de tipo de documento de la Norma ST.16 de la OMPI para los documentos corregidos; sin embargo, estamos elaborando un nuevo sistema de codificación de los documentos de patentes que se conforma a la Norma ST.16 de la OMPI y a la Norma ST.50 de la OMPI.
 - NL: No modificamos los códigos de la Norma ST.16 de la OMPI, pero utilizamos los anuncios mencionados en el punto 1.a) I.
 - RU: Nuestra Oficina no modifica el código de tipo de documento de la Norma ST.16 de la OMPI para los documentos corregidos.
 - SK: La Oficina de Propiedad Intelectual de Eslovaquia utiliza para los documentos corregidos los siguientes códigos de tipo de documento de la Norma ST.16 de la OMPI: A8, A9, B8, B9, U8, U9, T8, T9. La Oficina no modifica ningún código de tipo de documento de la Norma ST.16 de la OMPI para los documentos corregidos.

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 11

- UA: No se detalla la lista de códigos de tipo de documento de la Norma ST.16 de la OMPI utilizados para los documentos corregidos porque la Oficina no los modifica.
- US: A9, documentos de publicación de solicitud de patente corregida. P9, documentos de publicación de solicitud de patente de planta corregida. Se emiten certificados de corrección para las patentes concedidas, aunque sin código de tipo de documento. Las páginas del certificado se incorporan a las páginas de imágenes del documento de la patente concedida.

Pregunta 4: En el caso de que la Oficina publique las correcciones en medios legibles por máquina

- Indique si las correcciones de datos de imagen (por ejemplo, datos de la Norma ST.33 de la OMPI) se tratan de manera diferente a las correcciones de versiones de texto íntegro de los mismos datos (por ejemplo, los datos previstos en la Norma ST.32 de la OMPI):
- AT: La Oficina Austríaca de Patentes efectúa en papel las correcciones de los documentos de patente. Esta versión en papel se comunica a la OEP y posteriormente a JOUVE, a los fines de producir el CD-ROM AT-Mimosa. Para la cinta INPADOC se crea una entrada para cada documento de corrección relativo a las patentes y los modelos de utilidad. Las correcciones publicadas en el boletín se incorporan tanto en la versión en papel como en la versión en Internet, en formato PDF y como archivo ASCII que pueden descargarse.
- CZ: Los datos de imagen se sustituyen en su conjunto. Los datos de texto se corrigen.
- DE: No hay diferencia entre las imágenes y el texto íntegro.
- EP: Los datos SGML/XML son la fuente de la imagen de texto íntegro (PDF y Norma ST 33), por consiguiente, no hay discrepancia.
- GB: La producción y publicación de nuestras correcciones en el formato de la Norma ST.33 de la OMPI es objeto de revisión en colaboración con la OEP y con la empresa Xerox, encargada de la publicación.
- JP: Las correcciones de datos de imagen y de datos de texto íntegro se tratan de la misma manera.
- KR: Fundamentalmente, publicamos los boletines de patentes en CD-ROM y en Internet, conforme a la Norma ST.32 de la OMPI y, por lo tanto, las correcciones de los datos de imagen se tratan de la misma manera que los datos de texto íntegro.
- RU: Nuestra Oficina no cuenta con publicaciones oficiales en soportes legibles por máquina que incorporen datos de imagen con arreglo a la Norma ST. 33 de la OMPI, por lo tanto, las correcciones de esos datos tampoco se publican.
- SK: La Oficina de Propiedad Industrial de Eslovaquia no publica correcciones en medios legibles por máquina.
- US: Cuando el defecto es técnico (sin relación con el contenido), tanto en imagen (*Yellow Book*, basado en la Norma ST.33) como en texto (*Red Book*, basado en la Norma ST.36 de la OMPI), se difunde un nuevo documento que reemplaza al documento defectuoso. Si el defecto corresponde al contenido que debe ser corregido, para el *Yellow Book*, se difunde un archivo de imagen que reemplaza al defectuoso, además de páginas de imágenes de los certificados de corrección correspondientes. Actualmente, el contenido de los certificados de corrección no se distribuye en formato de texto *Red Book*. En algunos casos, se difunde un documento que sustituye totalmente un archivo *Red Book* de concesión de patente, pero sin cambiar el número de documento ni el código de tipo de documento.

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 12

- Indique si las correcciones se efectúan de manera distinta en distintos medios (por ejemplo, se efectúan de manera distinta en CD/DVD-ROM, en cinta magnética, en Internet, etc.):

DE: No hay diferencia.

EP: Las correcciones se efectúan de la misma manera en la serie ESPACE y en el servidor de publicación.

GB: Actualmente, sólo se efectúan en papel; como se indicó anteriormente, se prevé preparar en 2005 correcciones en CD-ROM en el formato de la Norma ST.33, valiéndose de los códigos de tipo de documento A8 y A9 de la Norma ST.16.

IE: Las correcciones en todos los medios son el reflejo de la corrección original del documento en papel y la publicación en el boletín de patentes. Las publicaciones en CD/DVD y en Internet muestran la versión en PDF del documento en papel.

JP: La JPO publica documentos de patentes/boletines de patentes sólo en formato DVD-ROM.

RU: Todos los anuncios de correcciones se efectúan en forma similar, con independencia del medio de que se trate.

US: El procedimiento es fundamentalmente el mismo para todos los medios electrónicos, pero puede haber ligeras variaciones en las publicaciones en Internet.

Pregunta 5: En el caso de que los procedimientos de corrección no se conformen totalmente la Norma ST.50 de la OMPI:

- Indique los motivos por los que los procedimientos de corrección no se conforman totalmente a la Norma ST.50 de la OMPI y explique por qué la Oficina no prevé aplicar plenamente esta Norma en el futuro:

CZ: La Norma ST.50 de la OMPI es demasiado compleja para las necesidades de la Oficina Checa de Propiedad Intelectual, además, no es totalmente compatible con los procedimientos previstos en nuestro sistema electrónico interno.

IE: Varias de las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI se utilizan a diario en la Oficina Irlandesa de Patentes; sin embargo, esperamos en el futuro aplicar procedimientos de corrección que se adecuen plenamente a la Norma ST.50 de la OMPI.

JP: La Norma ST.50 de la OMPI no abarca documentos de patente/boletines de patentes publicados únicamente en medios electrónicos. Puesto que la JPO publica los documentos de patente/boletines de patentes únicamente en medios electrónicos, adopta, en parte, otros procedimientos de corrección que no son los que prevé la Norma ST.50 de la OMPI.

KR: Prevedemos mantener nuestros procedimientos actuales en lo relativo a las correcciones de los boletines de patentes.

NL: No hay dificultades particulares.

RU: Nuestra oficina prevé adecuarse plenamente a la Norma ST.50 de la OMPI en un futuro próximo. Al mismo tiempo, la redacción de algunas partes de los párrafos 24 a 27 de la Norma ST.50 de la OMPI no es lo suficientemente clara para nosotros. Por ejemplo, no se desprende claramente de esos párrafos el significado exacto de "índice de búsqueda".

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 13

- SK: La oficina de propiedad intelectual de Eslovaquia armonizará plenamente sus procedimientos de corrección con la Norma ST.50 de la OMPI.
- UA: Los procedimientos de corrección corresponden en parte a la Norma ST.50 de la OMPI. Para aplicar en forma total esta Norma sería necesario implementar ciertas medidas organizativas, técnicas y tecnológicas que suponen gastos considerables. Por los motivos mencionados, no se prevé utilizar dicha Norma en un futuro próximo.
- US: En la medida de lo posible, la USPTO procura adecuarse a esta Norma para los documentos de patente; emprender esta tarea en el pasado era difícil hasta tanto no se renovaran las computadoras y los sistemas informáticos de almacenamiento. Seguiremos publicando correcciones de solicitudes de patente con un número distinto del de la publicación original para que los usuarios puedan identificar en forma inequívoca los documentos a partir únicamente del número de publicación de los EE.UU. Las publicaciones en CD/DVD-ROM se atenderán a la norma de la industria. Estas publicaciones reflejan el contenido del documento en un momento determinado. Cuando es necesario introducir correcciones, el documento se corrige y se incluye en el número siguiente de la publicación. El índice acumulativo se actualiza en consecuencia. Los códigos de tipo de documento de la Norma ST.16 de la OMPI y la fecha de publicación no son necesarios, actualmente, en el índice acumulativo, puesto que los números de publicación y de patente identifican en forma inequívoca los documentos de patentes de los EE.UU.

Pregunta 6: ¿Considera necesario actualizar o modificar la Norma ST.50 de la OMPI?

- La mayoría de las oficinas no considera necesario actualizar o modificar la Norma ST.50 de la OMPI:

AT: No.

DE: En principio, no es necesario introducir modificaciones.

EP: Por el momento, no.

GB: No.

IE: No.

JP: Sería conveniente revisar la Norma ST.50 de la OMPI para dar plena cabida a la publicación de documentos de patente/boletines de patentes únicamente en medios electrónicos. Sin embargo, la JPO ha estado publicando sin problemas los documentos en medios electrónicos únicamente, aplicando la Norma ST.50 de la OMPI en su versión actual, debidamente interpretada, por lo que no considera urgente revisar dicha Norma.

MD: Sería muy útil elaborar reglas de identificación de las partes de los fascículos de patente corregidas, añadidas o modificadas; ello podría realizarse en el marco de la Norma ST.50 de la OMPI vigente o creando una nueva norma a tal efecto.

NL: No.

RU: Parece razonable compatibilizar esta Norma con los medios modernos. Sería útil, además, como se ha dicho, aclarar el texto de los párrafos 24 a 27 de la Norma ST.50 de la OMPI, indicando exactamente en qué lugar y en qué forma debería presentarse la información sobre las correcciones anteriores en un documento de patente corregido publicado en CD-ROM/DVD. No queda claro si debería usarse el código (15) INID de la Norma ST.9 de la OMPI para las publicaciones en soporte electrónico, siguiendo la recomendación relativa a las publicaciones en papel, o si debería elaborarse alguna otra recomendación especial para ese tipo de publicación.

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 14

- SE: Esta Norma también debería abarcar la publicación en Internet.
- SK: De momento, no consideramos necesario actualizar la Norma ST.50 de la OMPI.
- US: Sería útil publicar los resultados de esta encuesta en el Manual de la OMPI, para que las oficinas de propiedad intelectual entiendan mejor cómo se manejan las correcciones en las demás oficinas. La referencia a “CD-ROM” en la Norma debería cambiarse por una referencia a “discos ópticos”, para incluir también los DVD-ROM.

Pregunta 7: Acerca del origen de los errores que dan lugar a las correcciones

- Se expresan distintas opiniones en cuanto a si los errores que dan lugar a las correcciones tienen su origen principalmente en el solicitante o en los procedimientos internos de la Oficina:
 - Se deben principalmente al solicitante: AM, IE, MD, NL, SE, SK, UA. (7)
 - Se deben principalmente a la Oficina de patentes: AT, GB, JP, LT. (4)
 - Se deben por igual al solicitante y a la Oficina de patentes: CZ, DE, EP, KR, RU, US. (6)
- Comentarios:
 - AT: Ejemplo de error cometido recientemente: debido a un desperfecto de la copiadora no se imprimieron algunas páginas de las copias. En este caso, se publicó nuevamente el documento completo.
 - EP: En los documentos A8, B8 por lo general, el error se debe a la OEP. En los documentos A9, B9, el error se debe principalmente al solicitante. El 20% de los errores es detectado por el contratista de la OEP.
 - IE: El principal error cometido por los solicitantes, que hace necesario introducir correcciones, es el incumplimiento de la legislación irlandesa sobre patentes.
 - KR: Es necesario introducir correcciones por 1) errores de los solicitantes durante la preparación de la solicitud original; 2) error de nuestro personal al digitalizar una solicitud en papel; o 3) error de nuestro examinador al tomar la decisión de publicar una corrección.
 - NL: Errores cometidos en parte por la Oficina de patentes.
 - SK: La petición de corrección de datos ya publicados puede ser presentada por un titular, un cesionario o un abogado o puede ser consecuencia de una decisión judicial.
 - US: La USPTO sólo corrige errores materiales en las solicitudes A9 o P9 publicadas. Un error material debe poner en jaque la capacidad del público de apreciar la divulgación técnica en la solicitud de patente publicada, de determinar el alcance de la publicación de la solicitud de la patente, o de determinar el alcance de los derechos provisionales que un solicitante puede querer hacer valer tras la concesión de una patente. Los errores que dan lugar a la emisión de certificados de corrección para las patentes concedidas se deben por igual a los solicitantes y a la USPTO.

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 15

Pregunta 8: Cuántas correcciones publica por año su Oficina, como valores absolutos y como porcentaje del volumen total de publicación:

AM: 8.

AT: 2004: 36 documentos de corrección (11 para patentes nacionales, 18 para patentes europeas, 7 para modelos de utilidad; en esta cifra no se incluyen los suplementos con los informes de búsqueda).

CZ: 30 correcciones en 2004.

DE: Un total de 454 (242 primeras páginas y 212 documentos de patentes completos) en 2004. Esa cifra corresponde aproximadamente al 0,4% del volumen total de publicación.

EP:

Año	A8	A9	Todas las pub. A	Total A1-A2	%de correcciones en A	B8	B9	Todas las pub. B	Total B	%de correcciones en B
2001	149	109	258	55.206	0,47%	10	36	46	35.463	0,13%
2002	119	159	278	54.389	0,51%	48	120	168	48.126	0,35%
2003	132	95	227	53.731	0,42%	162	155	317	60.744	0,52%
2004	236	144	380	60.137	0,63%	202	273	475	59.486	0,80%

GB: Una media de 500 al año para las publicaciones A y B (2,1%).

IE: No se mantienen estadísticas

JP: Número de correcciones por año: 399.
Número total de publicaciones por año: 541.290.
Porcentaje de correcciones sobre el total de publicaciones: 0,07% (Datos: CY2004).

KR: Aproximadamente el 1%. Véase el desglose que figura a continuación.

Año	Total	Número de patentes	Porcentaje de correcciones
2002	266.021	4.256	1,60.
2003	281.731	3.690	1,31.
2004	295.315	719	0,24.

LT: 3,1 %.

MD: Aproximadamente 8-12 %.

NL: No medimos el número de correcciones.

RU: Menos del 1% (aproximadamente el 0,8%).

SE: En las solicitudes nacionales, el porcentaje de correcciones es inferior al 1%. En las patentes europeas correspondientes a Suecia es del 15%.

SK: La Oficina de Propiedad Industrial de Eslovaquia publica una media anual de 40 correcciones relacionadas con información en materia de patentes.

UA: En 2003, aproximadamente el 3% (porcentaje de correcciones sobre el volumen total de publicaciones). En 2004, aproximadamente el 1,7% (porcentaje de correcciones sobre el volumen total de publicaciones).

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 16

US: En el ejercicio fiscal 2004 (octubre de 2003–septiembre de 2004), la USPTO ha publicado 191 solicitudes de patente corregidas. Esta cifra es inferior a un décimo del 1% del número total de solicitudes publicadas en dicho ejercicio fiscal. Para las patentes concedidas, no hay limitación respecto de los certificados de corrección. El porcentaje de patentes que es objeto de un certificado de corrección no puede vincularse directamente al volumen de patentes emitidas para el mismo año en que se emiten. En el ejercicio fiscal 2004 se emitieron 28.676 certificados de corrección.

Pregunta 9: ¿Se ha modificado significativamente el número de correcciones publicadas en los últimos años?

– Tendencias relativas al número de correcciones publicadas en los últimos años:

- Se ha publicado un número mayor de correcciones: EP, MD, RU, US. (4)
- El número se ha mantenido estable: AT, CZ, GB, LT, SK, US. (6)
- Se ha publicado un número menor de correcciones: AM, JP, KR, NL, SE, UA. (6)

– Comentarios:

DE: No es posible formular comentarios, pues comenzamos a publicar correcciones en 2004.

EP: En la OEP se efectúa un número cada vez mayor de correcciones (véase la respuesta a la Pregunta 8).

IE: No se mantienen estadísticas.

NL: Respuesta indicativa.

SE: Se debe al procedimiento interno. La mayoría de los problemas se presenta antes de digitalizar/publicar.

UA: El número de correcciones disminuyó ligeramente en 2004 debido al perfeccionamiento de la tecnología de preparación de material para publicación.

US: El número de documentos corregidos aumenta en función del incremento en el número de solicitudes de patente publicadas. El número de correcciones en las patentes concedidas es estable.

Pregunta 10: ¿Quién toma la decisión final de publicar una corrección?

- El examinador: AM, EP, KR, LT, MD. (5)
- El encargado del examen de forma: AT, EP, MD, SE. (4)
- El departamento de publicación: JP, NO. (2)
- Todos, en cooperación: CZ, DE, IE, SK, UA, US (para las patentes concedidas). (6)

– Otros, sírvase indicar:

AT: El Registrador.

GB: Cualquiera de los mencionados, según el tipo de corrección.

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 17

US: Para las solicitudes de patentes publicadas, depende del tipo de error.

– Comentarios:

AT: El encargado del examen de forma (abogado) para las patentes europeas; el Registrador de patentes en otros casos.

DE: Por lo que respecta al documento completo: el examinador; en cuanto a la primera página: el encargado del examen de forma.

GB: Depende del tipo de corrección.

IE: Según el tipo de corrección que sea necesario, la decisión final podrá recaer en el examinador o en el encargado del examen de forma.

RU: Las divisiones de examen y de publicación, en cooperación.

US: La Oficina de Administración Jurídica de Patentes toma la decisión en lo relativo a las solicitudes de patente publicadas. Sin embargo, se aceptan automáticamente las modificaciones de fecha, conforme al Artículo 102.e) del título 35 del Código de los EE.UU. Para las patentes concedidas, todos toman la decisión, en cooperación.

Pregunta 11: Normalmente, ¿surten efecto las peticiones de corrección de los solicitantes?

– La mayoría de las oficinas considera que, por lo general, las peticiones de corrección de los solicitantes surten efecto: AM, AT, CZ, EP, IE, JP, KR, LT, MD, NL, RU, SE, SK, US (para las patentes concedidas). (14)

– Las Oficinas: DE, GB, UA, US (para las solicitudes de patente publicadas) consideran que no. (4)

– Comentarios:

GB: Depende de la naturaleza de la corrección y de la prueba presentada a tal efecto, de ser necesaria.

IE: Antes de dar curso a una corrección deberá presentarse la justificación correspondiente.

KR: Los solicitantes pueden pedir la corrección de sus solicitudes dirigiéndose a los examinadores de la KIPO o al Centro de Atención, tras confirmar que su solicitud figura en un boletín de patentes. Para las solicitudes recibidas de los solicitantes, únicamente los examinadores pueden decidir publicar las correcciones.

UA: No, la petición de corrección de un solicitante no siempre surte efecto. Por ejemplo, no surte efecto si mediante la corrección se modifica el alcance de la protección concedida; habida cuenta de que ese alcance está determinado por las reivindicaciones de la invención (modelo de utilidad), la interpretación de las reivindicaciones se efectúa en el marco de la descripción de la invención (modelo de utilidad) y los dibujos correspondientes. Por lo tanto, la respuesta a la petición de un solicitante de que se corrijan las reivindicaciones de la invención (modelo de utilidad), la descripción y los dibujos correspondientes se decide siempre junto con el examinador.

US: En las solicitudes de patente publicadas, únicamente se corregirán los errores materiales. En las patentes concedidas, por lo general surte efecto la petición de un certificado de corrección formulada por un solicitante.

Pregunta 12: En promedio, ¿cuánto tarda su Oficina en publicar una corrección tras haber tomado conocimiento de un error?

– Tras tomar conocimiento de un error, el tiempo promedio de publicación es:

- AM: La corrección se publica en el número inmediatamente siguiente del Boletín de Patentes.
- AT: Los documentos de la Oficina austríaca se publican una vez al mes, es decir que a partir de la fecha en que tomamos conocimiento de un error, la corrección en papel tarda entre 2 y 6 semanas. La publicación del documento en el CD MIMOSA podrá demorarse debido a problemas con la creación de los CD. Un ejemplo de este año: el CD correspondiente a septiembre–noviembre contiene correcciones de mayo–septiembre, debido a algunos problemas de producción relacionados con la publicación de los documentos de corrección en el CD.
- CZ: La publicación en nuestra base de datos se efectúa de forma inmediata (en el plazo de un día hábil). La publicación en el Boletín Oficial se efectúa en la edición siguiente (es una publicación mensual).
- DE: Aproximadamente 12 semanas, conforme al plazo habitual de publicación.
- EP: La media de tiempo de tramitación de una corrección efectuada en una publicación A de la OEP es de 7 semanas y en una publicación B es de 10 semanas. Es decir que la media de tramitación de las correcciones de los documentos de la OEP es de 8 semanas y media.
- GB: Entre 1 y 2 semanas. Algunas correcciones pueden llevar más tiempo si es necesario presentar pruebas adicionales que respalden la petición.
- IE: En promedio, una corrección se publica en un plazo de dos semanas contadas desde que se toma conocimiento del error y se presenta en la edición siguiente del boletín de la Oficina de Patentes.
- JP: Entre 2 y 3 meses, aproximadamente.
- KR: Aproximadamente 10 días. Si nuestro examinador decide corregir una solicitud, nuestro personal compara la petición del examinador con la solicitud original mediante nuestro sistema interno. Posteriormente se publica la solicitud corregida.
- LT: 2 meses.
- MD: 2 meses.
- NL: Entre 1 y 2 meses.
- RU: No más de un mes.
- SE: Si es “urgente”, una semana; de no ser así, entre 2 y 3 semanas (si ello no depende de una acción del solicitante/titular).

SCIT/SDWG/7/4
Anexo
Apéndice 2, página 19

SK: La corrección de información errónea, por lo general, se publica en el número siguiente de boletín de patentes, junto con la versión corregida del documento de patente.

UA: No más de dos meses.

US: En las solicitudes de patente publicadas, una vez que la Oficina de Administración Jurídica de Patentes admite una corrección, se prevé publicarla en 14 semanas. Para las patentes concedidas, el objetivo es publicar un certificado de corrección dentro de los 3 meses a partir de la fecha en que se recibe la petición correspondiente.

[Fin del Apéndice 2 y del documento]